



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD OPERATIVA	CO083 - PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
META PRESUPUESTARIA	0003

CONTRATACION DEL “SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA ANUAL (SOFTWARE ASSURANCE) ACC-ENT-SMART-1YR PARA CUARENTA Y OCHO (48) CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA AVIGILON UNITY VIDEO ENTERPRISE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.DE LA CIUDAD DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el “SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA ANUAL (SOFTWARE ASSURANCE) ACC-ENT-SMART-1YR PARA CUARENTA Y OCHO (48) CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA AVIGILON UNITY VIDEO ENTERPRISE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.DE LA CIUDAD DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN”

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad pública contribuir al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el orden público en la provincia de Jauja. Para ello, es indispensable asegurar la continuidad operativa, el soporte técnico y el acceso a actualizaciones críticas del Sistema de Videovigilancia (VMS) municipal, herramienta fundamental para las labores de patrullaje, monitoreo, prevención y disuasión delictiva que realiza la Oficina de Seguridad Ciudadana.

Frente al “SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA ANUAL (SOFTWARE ASSURANCE) ACC-ENT-SMART-1YR PARA CUARENTA Y OCHO (48) CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA AVIGILON UNITY VIDEO ENTERPRISE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.DE LA CIUDAD DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN”, cuyo desarrollo deberá enmarcarse dentro de los parámetros técnicos del *invierte.pe*. La Municipalidad Provincial de Jauja, determino que esta intervención se encuentra dentro de los fines públicos.

3. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Jauja, a través de la Unidad Ejecutora implemento un sistema integral de videovigilancia instalado en puntos estratégicos de la ciudad, el cual forma parte del Plan Local de Seguridad Ciudadana y constituye una herramienta fundamental para la prevención del delito y el mantenimiento del orden público. Dicho sistema se encuentra a cargo del área usuaria en este caso la Oficina de Seguridad Ciudadana, que depende de la Gerencia Municipal.

La Municipalidad Provincial de Jauja (MPJ) cuenta actualmente con una plataforma centralizada de videovigilancia basada en la solución **Avigilon Unity Video Enterprise**. Dicha plataforma gestiona un total de 48 cámaras de videovigilancia estratégicamente ubicadas.

El licenciamiento que garantiza el soporte del fabricante y el derecho a actualizaciones de software (conocido como *Software Assurance* o *Smart Assurance*) para estas 48 cámaras se encuentra vencidas.

Frente a esta necesidad se requiere realizar el “SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA ANUAL (SOFTWARE ASSURANCE) ACC-ENT-SMART-1YR PARA CUARENTA Y OCHO (48) CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA AVIGILON UNITY VIDEO ENTERPRISE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.DE LA CIUDAD DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN”

4. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:



5.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar el “SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA ANUAL (SOFTWARE ASSURANCE) ACC-ENT-SMART-1YR PARA CUARENTA Y OCHO (48) CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA AVIGILON UNITY VIDEO ENTERPRISE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA. DE LA CIUDAD DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN”. Para asegurar el correcto funcionamiento técnico del sistema de videovigilancia de la ciudad de Jauja instaladas; asimismo mejorar el servicio de seguridad ciudadana a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Renovar el derecho de uso y soporte (Part Number ACC-ENT-SMART-1YR) por un periodo de doce (12) meses.
- Asegurar que la plataforma VMS de la MPJ se mantenga actualizada con las últimas versiones y parches de seguridad liberados por el fabricante.
- Garantizar el acceso al soporte técnico especializado del fabricante (Avigilon/Motorola Solutions) en caso de incidencias complejas.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Proveedor realizará la provisión, activación y registro de las licencias de renovación (Software Assurance) para la plataforma existente.

6.1. Detalle del Servicio (Producto Requerido)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° de Parte (SKU/Part Number)	Cantidad	Periodo de Cobertura
	Renovación de Licencia Anual de Software Assurance (Soporte y Actualizaciones) para canal de video en plataforma Enterprise.	ACC-ENT-SMART-1YR	48	12 Meses (1 Año)
	Plataforma (Software Base)	Avigilon Unity Video Enterprise (o ACC 7)		



6.2. Consideraciones Técnicas Clave

6.2.1. Compatibilidad y estandarización.

El servicio requerido es una renovación sobre un sistema preexistente y en funcionamiento. Por la naturaleza de la plataforma Avigilon (software propietario), es técnicamente indispensable que la renovación sea la específica del fabricante (ACC-ENT-SMART-1YR) para mantener la compatibilidad y no afectar la garantía del sistema actual.

6.2.2. Periodo de Vigencia.

El periodo de cobertura de 12 meses debe iniciar inmediatamente después del vencimiento de las licencias actuales, o en su defecto, a partir de la activación de las nuevas licencias, lo que ocurra posterior, para evitar duplicidad o pérdida de cobertura.

6.2.3. Activación.

El proveedor deberá realizar la activación de las 48 licencias en el servidor VMS (Core) de la Municipalidad, en coordinación y bajo la supervisión del personal técnico del Área de TI o Seguridad Ciudadana de la MPJ.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar con el estado.

7.1. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



- El postor deberá acreditar la experiencia en el servicio con contrataciones iguales o similares al objeto de la contratación, por (03) tres años como mínimo.
- Se considera servicios similares, al servicio de; renovación de Licencias de Soporte y/o Mantenimiento de otras marcas, Licenciamiento de Software Base y/o Sistemas de Seguridad perimetral.

7.1.1. ACREDITACIÓN

Se deberá presentar una **Carta de Autorización emitida por el fabricante o por un Mayorista Autorizado por el fabricante en Perú Avigilon (Motorola Solutions) en Perú, dirigida a la Municipalidad provincial de Jauja, que certifique que el postor está habilitado para comercializar y proveer soporte de las licencias Avigilon objeto de este proceso.**

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

El presente servicio denominado "SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA ANUAL (SOFTWARE ASSURANCE) ACC-ENT-SMART-1YR PARA CUARENTA Y OCHO (48) CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA AVIGILON UNITY VIDEO ENTERPRISE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA. DE LA CIUDAD DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN", será prestado en el distrito y provincia de Jauja.

10. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado, de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

11. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar los siguientes entregables al Área Usuaria para la respectiva conformidad:

11.1. Certificados de Licencia:

Documento(s) oficiales emitidos por el fabricante (Avigilon / Motorola Solutions) en formato digital (PDF), donde se acredite la compra y titularidad de las 48 licencias a nombre de la **Municipalidad Provincial de Jauja**.

11.2. Informe de Activación:

Un informe técnico simple que detalle la activación de las 48 licencias en el sistema VMS de la entidad, incluyendo capturas de pantalla del portal de licenciamiento o del software de gestión donde se visualice la nueva fecha de expiración del soporte.

11.3. Acta de Conformidad de Servicio:

Documento que será firmado por el proveedor y el responsable del Área Usuaria (o TI) de la MPJ, una vez verificada la correcta activación y la recepción de los certificados.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad y supervisión estará a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana con el visto bueno de la Gerencia Municipal, dicha oficina verificará la ejecución de los trabajos y emitirá las conformidades para el pago, previa validación del informe de activación de la Licencia.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **una armada**, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentación del comprobante de pago correspondiente.

14. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$





F x plazo en días

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

15. OTRAS PENALIDADES

El área usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado.

16. GARANTIAS

El proveedor deberá brindar la garantía de las licencias por doce (12) meses.

El proveedor debe ofrecer varias características esenciales enfocadas en la protección de la inversión en el sistema de CCTV y la simplificación de la gestión del sistema.

1. Protección de la Inversión y Acceso a Novedades

- *Protección Óptima del Software: El plan debe ofrecer una protección óptima para el software de gestión de video ante vulnerabilidades.*
- *Actualizaciones Constantes: Se garantiza el derecho a recibir todas las versiones del software lanzadas durante la vida útil del plan, garantizando así el acceso oportuno a nuevas funciones y servicios.*
- *Preparación para el Futuro: Ayuda a preparar el sistema de videoseguridad para el futuro mediante actualizaciones permanentes a las nuevas versiones del software durante la vigencia del plan.*
- *Ruta de Actualización Directa: Ofrece un camino directo y sin complicaciones para obtener la última versión del software, permitiendo al comprador actualizar cuando esté listo.*
- *Cobertura Duradera: El derecho a recibir las versiones de software lanzadas durante la vigencia del plan nunca caduca.*
- *Tipo de Plan: Debe estar disponible en por lo menos 24 meses.*
- *Renovación Sencilla: Permite una renovación fácil cuando finaliza la vigencia del plan.*

2. Gestión y Mantenimiento Simplificados

- *Herramienta en nube privada del fabricante para gestión centralizada del estado de salud de todos los sitios de CCTV.*
- *Todos los planes incluyen una suscripción a estado de salud de sistema avanzado sin costo extra.*
- *Mantenimiento Proactivo: Estado de salud de sistema avanzado debe brindar la capacidad de administrar, mantener y actualizar de forma anticipada los sitios y cámaras.*
- *Mejoras sin Problemas: Permitir gestionar, mantener y actualizar los sitios y dispositivos remotamente.*
- *Actualizaciones Oportunas de Firmware: debe facultar la gestión remota en el momento en que se lanza el nuevo software de CCTV y el firmware de las cámaras.*
- *Tranquilidad Operacional: Debe tener la tranquilidad de que su sistema está en pleno funcionamiento gracias a un panel de control (dashboard) de estado que es muy fácil de revisar.*

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



Además, EL Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



ST PNP (R) JOSEFINA R. HINOJOSA SUASNABAR
JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA